INFORME N° 113/2016

EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 110/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA RED CORPORATIVA Y TV CABLE.

1.- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la oferta presentada para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos, que resulte la más conveniente para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación.

2.-ANTECEDENTES

i. N° de PAC: ID N° 303.477;

ii. Aprobación: Se cuenta con la aprobación del Comandante de la Policía Nacional, mediante Resolución N° 998, de fecha 16 de noviembre de 2016 para el inicio del procedimiento de contratación.

iii. Disponibilidad Presupuestaria: Se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo del Gasto 260 Servicios técnicos y profesionales, con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30), Recursos Institucionales y Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro Público, sujeto a una reprogramación presupuestaria del Presupuesto General de Gastos de la Nación para la Policía Nacional según Ley N° 5554 en el Ejercicio Fiscal 2016 y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2017.

iv. Publicación: a) en el SICP el 29/11/2016 a las 08:25; y b) Fueron invitadas las empresas: Hola Paraguay S.A., NUCLEO S.A., TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)

v. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016, determinado en el artículo 2° de la Resolución 355

- En representación de la Dirección Administrativa:
  Crio. Ppal. DEJAP Rodrigo Gaona Acuña,

- En representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones:
  Crio. Ppal. MAAP. Darío Ramón Mongelós Miers, Jefe del Dpto. UOC;

- En representación de la Tesorería del Programa 2.2.1 Implementación del Plan Estratégico Policial:
  Crio. Ppal. MCP. Francisco Alcaraz

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comis. de Principal MAAP - D.N.P.
Jefe - Departamento U.O.C.

- En representación de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Seguridad Social:
  Crio. Ppal. MAAP. Adolfo Godoy Montefli

- En representación del Departamento Jurídico
  Sub Oficial Primero Lic. Orlando Scolari.

3).- APERTURA DE OFERTAS.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "El acto de apertura..." del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 11:10 horas, en la Oficina del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, según consta en el Acta N° 123/2016, contando con la presentación de la siguiente firma:

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	80000519-8	331.800.000

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Prog. 2.1.1

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

4).-ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas, en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Las evaluaciones se realizaran aplicando el sistema: **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**, según se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley
1	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales y en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación, se concluye que el oferente CUMPLE con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, por lo que recomienda ACEPTAR la oferta de la empresa TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) en esta etapa en virtud al artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5).- PLANILLA DE PRECIOS:

De la verificación del cuadro comparativo de precios ofertados se puede observar que no arrojan correcciones aritméticas.

LOTE N° 1 HOSPITAL DE POLICÍA

						TELECEL S.A.	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U. M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable - Servicio Básico	Mes	Evento	12	NO COTIZA	NO COTIZA
2	83111801-001	Servicio de televisión por cable - HD	Mes	Evento	12	NO COTIZA	NO COTIZA
3	83111801-001	Servicio de televisión por cable. Costo de instalación	Mes	Evento	12	NO COTIZA	NO COTIZA
						TOTAL	

LOTE N° 2 ORDEN Y SEGURIDAD

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U. M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil (software de consulta)	Mes	Evento	12	27.650.000	331.800.000
						TOTAL	**331.800.000**
						Total Gral.	**331.800.000**

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Dpto. Jurídico

6).-ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

De la verificación y análisis del precio unitario ofertado por la empresa, y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016 que expresa: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenas las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación "*, este comité se constata que no es aplicable a la oferta de TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), los supuestos de dicha normativa.

RODRIGO CAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Prog. 2.1.1

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

7).- ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES.

Al proseguir el análisis de las Ofertas, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios legales, técnicos y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, de la empresa TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), según el siguiente cuadro:

D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
c. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
d. Patente Municipal vigente	CUMPLE
e. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
f. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
g. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
h. Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
F) Cualquier otro documento adicional requerido.	
1. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11 (A fin de aplicar el margen de preferencia).	CUMPLE
2. Declaración jurada y/o constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.	CUMPLE
3. Copias de Contratos o facturas de provisiones similares (Servicio de telefonía móvil y TV), realizadas en los últimos tres años (2013, 2014 y 2015), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato o factura por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE
4. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de bienes objeto del presente llamado (Servicio de Telefonía Móvil y TV) donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 3 (tres) años, deberá presentar por lo menos uno por año.	CUMPLE
5. Balance General de los 3 últimos años (2013-2014-2015) y Estados Financieros.	CUMPLE

RLANDO SCOLARI
uboficial Primero
Dpto. Jurídico

DARÍO R. MONCELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A
Jefe - Departamento U.O.C.

FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Prog. 2.1.1

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación y comprueba que CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual recomienda **ACEPTAR** la oferta en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, de la Ley que rige las compras públicas.

8).- CAPACIDAD LEGAL.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	TELECEL S.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin Registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza la consulta de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), tras la verificación hecha en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), los representantes legales de la firma no son funcionarios públicos por lo tanto no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

Luego del análisis realizado conforme al párrafo anterior en cuanto al cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 /2015 se concluye que la firma, objeto del presente análisis, no se encuentra comprendida en ninguna de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que CUMPLE con esta etapa de la Evaluación.

9)- REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR.

Siguiendo con los criterios de evaluación, el Comité procede a analizar la calificación posterior de la empresa calificada, según los siguientes criterios:

(a) **Capacidad financiera.**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideran los Balances Generales de los años 2103, 2014 y 2015 para los siguientes índices:

REFERENCIA	TELECEL S.A.
a) Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	4,75
b) Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	0,25
c) Rentabilidad: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	1,65

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa oferente, se constata que CUMPLE con los requisitos solicitados.

ILANDO SCOLARI
Oficial Primero
Dpto. Jurídico

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Prog. 2.1.1

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

(b) **Experiencia y Capacidad Técnica**

DOCUMENTOS	TELECEL S.A.
Experiencia:	
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	
1. Copias de Contratos o facturas de provisiones similares (Servicio de telefonía móvil y TV por cable), realizadas en los últimos tres años (2013, 2014 y 2015), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato o factura por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE
2. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de bienes objeto del presente llamado (Servicio de telefonía móvil y TV por cable) donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 3 (tres) años, deberá presentar por lo menos uno por año. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió). Demás documentos requeridos en la Sección VII Anexos I Documentos que componen la oferta incisos C, D, E, F	CUMPLE

Al evaluar la experiencia y capacidad técnica de la empresa oferente individualizada más arriba, se constata que CUMPLE con los requisitos solicitados.

(c) **Margen de Preferencia:** No aplica, por no darse ninguno de los presupuestos establecidos en la normativa.

(d) **Criterio para desempate de ofertas:** No aplica por haberse presentado un solo oferente.

10).- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

El Comité recomienda declarar desierta la Licitación en el LOTE N° 1 HOSPITAL DE POLICÍA, en virtud al Artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA inciso a) *Que no hubiera presentado oferta alguna,* de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

11).- RECOMENDACIÓN.

Este Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, habiéndose disminuido cantidad de meses a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria, RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN a la única firma oferente: **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**: por el monto total de G. 248.850.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil) de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2016 el monto de G. 27.650.000.- (Guaraníes veintisiete millones seiscientos cincuenta mil) y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de G. 221.200.000.- (Guaraníes doscientos veintiún millones doscientos mil), según detalle:

LOTE N° 2 ORDEN Y SEGURIDAD

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U. M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil (software de consulta)	Mes	Evento	9	27.650.000	248.850.000
						TOTAL	**248.850.000**
						Total Gral.	**248.850.000**

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Prog. 2.1.1

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 14:30 horas del día 07 de diciembre de 2016, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Representante del Dpto. Jurídico

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MAAP.
Tesorero Habilitado Pagador - Prog. 2.2.0

DARÍO RAMÓN MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP. Lic. AE.
Jefe de Departamento UOC.

FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Habilitado Pagador - Prog. 2.2.1

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Representante de la Dirección Administrativa.